



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0723/01/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/11

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de febrero de 2020

ROGELIO RICO MADRIGAL
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/57 de fecha 23 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROGELIO RICO MADRIGAL	P.P. VENTANAS 2-A	1232	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 96 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	315500.476	2874654.996
2	316240.116	2878174.987

*P.P. Rogelio Rico Madrigan
2/07/20*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/EA-0723/01/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/11

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de febrero de 2020

3	318639.545	2877419.984
4	319144.483	2878599.989
5	318994.466	2878649.989
6	319019.459	2878729.986
7	319580.409	2878674.985
8	318667	2873750

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. VENTANAS 2-A

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/10/13 - 31/12/13	Pinus spp.	56	1196	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/10/13 - 31/12/13	Quercus spp.	56	536	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	65	59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	65	1624	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	65	728	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	51	49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	51	1252	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	51	442	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/16 - 31/12/16	Pinus spp.	59	1445	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	59	711	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	54	51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	54	1187	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	54	506	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	40	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	40	862	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	40	627	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	68	1109	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	68	526	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/02/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	57	162	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	57	1587	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	57	629	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	59	1024	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0723/01/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/11

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de febrero de 2020

9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	59	468	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	63	1313	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	63	824	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	43	1252	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	43	533	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	72	1322	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	72	695	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. VENTANAS 2-A	687.00 (seiscientos ochenta y siete)	22,727.000 (veintidos mil setecientos veintisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/EA-0723/01/20

Oficio N°: SG.FO.08-2020/11

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de febrero de 2020

P.P. VENTANAS 2-A	P-08-029-VEN-002/13
-------------------	---------------------

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CL-701

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAREO LINARES LINARES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 C. Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la Conafor en Chihuahua.- C. Ing. Abel López Castillo
 C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
 C. Responsable Técnico.- Ing. Cesareo linares Linares- Presente.

Archivo
LA PRESENTE MODIFICACION ES POR SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD 2019 POR UN VOLUMEN DE 139 M3VTA DEL GENERO PINUS.

GAHS/JJAP

